



Bogotá, Martes 23 de Julio de 2019

Señor(a)

MELBA CASTAÑEDA OLIVARES

Direción: CALLE 37 A # 19 C - 20 BARRIO EL PARAÍSO PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Teléfono: 111111

VILLAVICENCIO, META

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Martes 23 de Julio de 2019, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) MELBA CASTAÑEDA OLIVARES identificado(a) con cédula de ciudadanía 40372201, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

| DECLARACION | ID | ESTADO | HECHO(S) | FECHA DEL HECHO | DEPARTAMENTO DE HECHO | MUNICIPIO HECHO |
|-------------|------------------|------------|---------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| RADICADO | | VALORACION | VICTIMIZANTES(S) | VICTIMIZANTE | VICTIMIZANTE | VICTIMIZANTE |
| BK000352020 | 3538941 (RUV) | Incluido | Desplazamiento forzado | 07/09/2017 | META (50) | PUERTO GAITÁN (50568) |

Que dentro de la declaración rendida **BK000352020** y el hecho victimizante **Desplazamiento forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

| NOMBRES Y APELLIDOS | RELACION CON DECLARANTE | DOCUMENTO | ESTADO VALORACION | FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE |
|--------------------------|-------------------------------|-----------|-------------------|------------------------------|
| MELBA CASTANEDA OLIVARES | Jefe(a) de hogar (Declarante) | 40372201 | Incluido | 9/7/2017 1 |

Código Verificación: 2019072308555422

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el parágrafo 1º del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Codigo Verificacion: 2019072308555422 Usuario: 98746 Fecha: 23/07/2019 08:55 Pag: 1 de 2



NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS

GLADYS CELEIDE PRADA PARDO

Directora de Registro y Gestión de la Información